

USHUAIA, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

El expediente N° 49.386 caratulado "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y DEFENSORIA DJN S/REDETERMINACIONES DE OBRA" y,

CONSIDERANDO:

A través del mismo se tramitan las solicitudes de redeterminación de la obra mencionada en el marco Decreto Provincial N° 73/03, ratificado por ley Provincial N° 572, normativa aplicable de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Por Resolución N° 04/2019 se adjudicó la Licitación Pública 06/2018, y se procedió a la firma del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 482, Tomo I, Folios 72/73 del libro de registros de este Superior Tribunal (fs. 13 a 17).

Mediante Resolución STJ N° 11/21 se reconoció a la empresa "Lider Construcciones" de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado, la Redeterminación Provisoria de Precios N° 1 por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos catorce mil quinientos noventa y uno con veintiocho centavos (\$4.814.591,28), determinando un valor total neto redeterminado de la obra a valores del mes de octubre de 2019, de diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$17.374.488,45) y la solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios N° 2 por la suma total de pesos cuatrocientos veintiseis mil cuatrocientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$426.482,28), determinando un valor total neto redeterminado de la obra a valores del mes de noviembre de 2019, de diecisiete millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta con setenta y tres centavos (\$17.801.470,73), (fs. 185/186).

En cumplimiento con lo allí dispuesto se firmó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y 2, registrada bajo el N° 582, Tomo I Folios 86/87, suscripta por el titular de la empresa contratista y la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración (fs. 188).



En consecuencia, la Dirección de Infraestructura Judicial confeccionó los Certificados de Redeterminación N° 1 y 2, correspondientes a los Certificados de Obra N° 1 a 5, los que han sido conformados por el Representante Técnico de la empresa constructora, MMO David Chavez, el titular de la empresa contratista Sr. Gabriel Manuel Alvarado Alvarado y el Director de Infraestructura Judicial, Ingeniero Juan Antonio Avellaneda (fs. 189/193).

El Auditor Interno analizó la documentación y confeccionó el informe N° 324/2021, sin formular observaciones (fs .217/218).

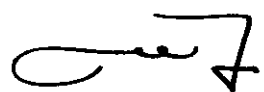
Por lo expuesto, habiendo tomado intervención los organismos de control, las áreas competentes dependientes de este Poder Judicial y de acuerdo a lo detallado y certificado por el Director de Infraestructura Judicial, corresponde aprobar el certificado de Redeterminación N° 1 por un total neto de anticipo financiero de pesos un millón doscientos once mil siete con setenta y cinco centavos (\$1.211.007,75), el certificado de Redeterminación N° 2 por un total neto de anticipo financiero de pesos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$56.643,18), el certificado de Redeterminación N° 3 por un total neto de anticipo financiero de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$544.234,44), el certificado de Redeterminación N° 4 por un total neto de anticipo financiero de pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos dieciséis con setenta y cinco centavos (\$279.316,75) y el certificado de Redeterminación N° 5 por un total neto de anticipo financiero de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$1.582.744,86), a favor de la firma "Líder Construcciones" de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y la Resolución N° 52/2020 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

1º) APROBAR el certificado de Redeterminación N° 1 por un total neto de anticipo financiero de pesos un millón doscientos once mil siete con///



///setenta y cinco centavos (\$1.211.007,75), el certificado de Redeterminación N° 2 por un total neto de anticipo financiero de pesos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$56.643,18), el certificado de Redeterminación N° 3 por un total neto de anticipo financiero de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$544.234,44) , el certificado de Redeterminación N° 4 por un total neto de anticipo financiero de pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos dieciséis con setenta y cinco centavos (\$279.316,75) y el certificado de Redeterminación N° 5 por un total neto de anticipo financiero de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$1.582.744,86), a favor de la firma Líder Construcciones de Gabriel Manuel Alvarado Alvarado, de acuerdo a lo verificado y aprobado por el Director de Infraestructura Judicial.

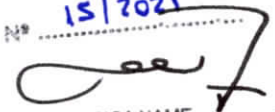
2º) IMPUTAR el monto consignado en el artículo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

3º) MANDAR se registre y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 15/2021



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia